

472

Motivos de Devolución

Elaboración de Estado

No Resuelto

Revisado

Cerrado

En Proceso

Revisado Mayor

No Existe el Motivo

No Revisado

No Devuelto

Revisado Causante

Forma 1

Forma 2

Forma 3

Forma 4

Forma 5

Forma 6

Forma 7

Forma 8

Forma 9

Forma 10

Forma 11

Forma 12

Forma 13

Forma 14

Forma 15

Forma 16

Forma 17

Forma 18

Forma 19

Forma 20

Forma 21

Forma 22

Forma 23

Forma 24

Forma 25

Forma 26

Forma 27

Forma 28

Forma 29

Forma 30

Forma 31

Forma 32

Forma 33

Forma 34

Forma 35

Forma 36

Forma 37

Forma 38

Forma 39

Forma 40

Forma 41

Forma 42

Forma 43

Forma 44

Forma 45

Forma 46

Forma 47

Forma 48

Forma 49

Forma 50

Forma 51

Forma 52

Forma 53

Forma 54

Forma 55

Forma 56

Forma 57

Forma 58

Forma 59

Forma 60

Forma 61

Forma 62

Forma 63

Forma 64

Forma 65

Forma 66

Forma 67

Forma 68

Forma 69

Forma 70

Forma 71

Forma 72

Forma 73

Forma 74

Forma 75

Forma 76

Forma 77

Forma 78

Forma 79

Forma 80

Forma 81

Forma 82

Forma 83

Forma 84

Forma 85

Forma 86

Forma 87

Forma 88

Forma 89

Forma 90

Forma 91

Forma 92

Forma 93

Forma 94

Forma 95

Forma 96

Forma 97

Forma 98

Forma 99

Forma 100

Forma 101

Forma 102

Forma 103

Forma 104

Forma 105

Forma 106

Forma 107

Forma 108

Forma 109

Forma 110

Forma 111

Forma 112

Forma 113

Forma 114

Forma 115

Forma 116

Forma 117

Forma 118

Forma 119

Forma 120

Forma 121

Forma 122

Forma 123

Forma 124

Forma 125

Forma 126

Forma 127

Forma 128

Forma 129

Forma 130

Forma 131

Forma 132

Forma 133

Forma 134

Forma 135

Forma 136

Forma 137

Forma 138

Forma 139

Forma 140

Forma 141

Forma 142

Forma 143

Forma 144

Forma 145

Forma 146

Forma 147

Forma 148

Forma 149

Forma 150

Forma 151

Forma 152

Forma 153

Forma 154

Forma 155

Forma 156

Forma 157

Forma 158

Forma 159

Forma 160

Forma 161

Forma 162

Forma 163

Forma 164

Forma 165

Forma 166

Forma 167

Forma 168

Forma 169

Forma 170

Forma 171

Forma 172

Forma 173

Forma 174

Forma 175

Forma 176

Forma 177

Forma 178

Forma 179

Forma 180

Forma 181

Forma 182

Forma 183

Forma 184

Forma 185

Forma 186

Forma 187

Forma 188

Forma 189

Forma 190

Forma 191

Forma 192

Forma 193

Forma 194

Forma 195

Forma 196

Forma 197

Forma 198

Forma 199

Forma 200

Forma 201

Forma 202

Forma 203

Forma 204

Forma 205

Forma 206

Forma 207

Forma 208

Forma 209

Forma 210

Forma 211

Forma 212

Forma 213

Forma 214

Forma 215

Forma 216

Forma 217

Forma 218

Forma 219

Forma 220

Forma 221

Forma 222

Forma 223

Forma 224

Forma 225

Forma 226

Forma 227

Forma 228

Forma 229

Forma 230

Forma 231

Forma 232

Forma 233

Forma 234

Forma 235

Forma 236

Forma 237

Forma 238

Forma 239

Forma 240

Forma 241

Forma 242

Forma 243

Forma 244

Forma 245

Forma 246

Forma 247

Forma 248

Forma 249

Forma 250

Forma 251

Forma 252

Forma 253

Forma 254

Forma 255

Forma 256

Forma 257

Forma 258

Forma 259

Forma 260

Forma 261

Forma 262

Forma 263

Forma 264

Forma 265

Forma 266

Forma 267

Forma 268

Forma 269

Forma 270

Forma 271

Forma 272

Forma 273

Forma 274

Forma 275

Forma 276

Forma 277

Forma 278

Forma 279

Forma 280

Forma 281

Forma 282

Forma 283

Forma 284

Forma 285

Forma 286

Forma 287

Forma 288

Forma 289

Forma 290

Forma 291

Forma 292

Forma 293

Forma 294

Forma 295

Forma 296

Forma 297

Forma 298

Forma 299

Forma 300

Forma 301

Forma 302

Forma 303

Forma 304

Forma 305

Forma 306

Forma 307

Forma 308

Forma 309

Forma 310

Forma 311

Forma 312

Forma 313

Forma 314

Forma 315

Forma 316

Forma 317

Forma 318

Forma 319

Forma 320

Forma 321

Forma 322

Forma 323

Forma 324

Forma 325

Forma 326

Forma 327

Forma 328

Forma 329

Forma 330

Forma 331

Forma 332

Forma 333

Forma 334

Forma 335

Forma 336

Forma 337

Forma 338

Forma 33

**Asunto: RTA: SDM:408161/2018**

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparecencia se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".  
(Subrayado fuera de texto) sir que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

|                 |                            |                     |
|-----------------|----------------------------|---------------------|
| Identificación  | Documento                  | Espacios reservados |
| C79681026       | CEDULA DE CIUDADANO BOGOTÁ |                     |
| Nombre          | Apellidos                  |                     |
| ELIJO           | RUIZ                       |                     |
| Fecha           | Sexo                       | Teléfono            |
| 1971-12-22      | M                          |                     |
| Ciudad          | País                       |                     |
| BOGOTÁ          | COLOMBIA                   |                     |
| Dirección       |                            |                     |
| KR 70 No. 74-82 |                            |                     |

» Services Engines  
» Medallia S.A.  
» IT SOC DESIGN ©  
» DU 25 5 95 A 95  
» Linux Net C: 8000 111 210

id: 3D607x0.c.

## STINATARIO

Dr. Elizabeth A. C.

iraman<+; 30GOTA D.C

Igo Postal: 11051028

1a Pre-Admission:  
2019 12:12:58

1980-1981 12. 21.00  
 1981-1982 12. 21.00  
 1982-1983 12. 21.00  
 1983-1984 12. 21.00  
 1984-1985 12. 21.00  
 1985-1986 12. 21.00  
 1986-1987 12. 21.00  
 1987-1988 12. 21.00  
 1988-1989 12. 21.00  
 1989-1990 12. 21.00  
 1990-1991 12. 21.00  
 1991-1992 12. 21.00  
 1992-1993 12. 21.00  
 1993-1994 12. 21.00  
 1994-1995 12. 21.00  
 1995-1996 12. 21.00  
 1996-1997 12. 21.00  
 1997-1998 12. 21.00  
 1998-1999 12. 21.00  
 1999-2000 12. 21.00  
 2000-2001 12. 21.00  
 2001-2002 12. 21.00  
 2002-2003 12. 21.00  
 2003-2004 12. 21.00  
 2004-2005 12. 21.00  
 2005-2006 12. 21.00  
 2006-2007 12. 21.00  
 2007-2008 12. 21.00  
 2008-2009 12. 21.00  
 2009-2010 12. 21.00  
 2010-2011 12. 21.00  
 2011-2012 12. 21.00  
 2012-2013 12. 21.00  
 2013-2014 12. 21.00  
 2014-2015 12. 21.00  
 2015-2016 12. 21.00  
 2016-2017 12. 21.00  
 2017-2018 12. 21.00  
 2018-2019 12. 21.00  
 2019-2020 12. 21.00  
 2020-2021 12. 21.00  
 2021-2022 12. 21.00  
 2022-2023 12. 21.00  
 2023-2024 12. 21.00  
 2024-2025 12. 21.00  
 2025-2026 12. 21.00  
 2026-2027 12. 21.00  
 2027-2028 12. 21.00  
 2028-2029 12. 21.00  
 2029-2030 12. 21.00  
 2030-2031 12. 21.00  
 2031-2032 12. 21.00  
 2032-2033 12. 21.00  
 2033-2034 12. 21.00  
 2034-2035 12. 21.00  
 2035-2036 12. 21.00  
 2036-2037 12. 21.00  
 2037-2038 12. 21.00  
 2038-2039 12. 21.00  
 2039-2040 12. 21.00  
 2040-2041 12. 21.00  
 2041-2042 12. 21.00  
 2042-2043 12. 21.00  
 2043-2044 12. 21.00  
 2044-2045 12. 21.00  
 2045-2046 12. 21.00  
 2046-2047 12. 21.00  
 2047-2048 12. 21.00  
 2048-2049 12. 21.00  
 2049-2050 12. 21.00  
 2050-2051 12. 21.00  
 2051-2052 12. 21.00  
 2052-2053 12. 21.00  
 2053-2054 12. 21.00  
 2054-2055 12. 21.00  
 2055-2056 12. 21.00  
 2056-2057 12. 21.00  
 2057-2058 12. 21.00  
 2058-2059 12. 21.00  
 2059-2060 12. 21.00  
 2060-2061 12. 21.00  
 2061-2062 12. 21.00  
 2062-2063 12. 21.00  
 2063-2064 12. 21.00  
 2064-2065 12. 21.00  
 2065-2066 12. 21.00  
 2066-2067 12. 21.00  
 2067-2068 12. 21.00  
 2068-2069 12. 21.00  
 2069-2070 12. 21.00  
 2070-2071 12. 21.00  
 2071-2072 12. 21.00  
 2072-2073 12. 21.00  
 2073-2074 12. 21.00  
 2074-2075 12. 21.00  
 2075-2076 12. 21.00  
 2076-2077 12. 21.00  
 2077-2078 12. 21.00  
 2078-2079 12. 21.00  
 2079-2080 12. 21.00  
 2080-2081 12. 21.00  
 2081-2082 12. 21.00  
 2082-2083 12. 21.00  
 2083-2084 12. 21.00  
 2084-2085 12. 21.00  
 2085-2086 12. 21.00  
 2086-2087 12. 21.00  
 2087-2088 12. 21.00  
 2088-2089 12. 21.00  
 2089-2090 12. 21.00  
 2090-2091 12. 21.00  
 2091-2092 12. 21.00  
 2092-2093 12. 21.00  
 2093-2094 12. 21.00  
 2094-2095 12. 21.00  
 2095-2096 12. 21.00  
 2096-2097 12. 21.00  
 2097-2098 12. 21.00  
 2098-2099 12. 21.00  
 2099-2100 12. 21.00  
 2100-2101 12. 21.00  
 2101-2102 12. 21.00  
 2102-2103 12. 21.00  
 2103-2104 12. 21.00  
 2104-2105 12. 21.00  
 2105-2106 12. 21.00  
 2106-2107 12. 21.00  
 2107-2108 12. 21.00  
 2108-2109 12. 21.00  
 2109-2110 12. 21.00  
 2110-2111 12. 21.00  
 2111-2112 12. 21.00  
 2112-2113 12. 21.00  
 2113-2114 12. 21.00  
 2114-2115 12. 21.00  
 2115-2116 12. 21.00  
 2116-2117 12. 21.00  
 2117-2118 12. 21.00  
 2118-2119 12. 21.00  
 2119-2120 12. 21.00  
 2120-2121 12. 21.00  
 2121-2122 12. 21.00  
 2122-2123 12. 21.00  
 2123-2124 12. 21.00  
 2124-2125 12. 21.00  
 2125-2126 12. 21.00  
 2126-2127 12. 21.00  
 2127-2128 12. 21.00  
 2128-2129 12. 21.00  
 2129-2130 12. 21.00  
 2130-2131 12. 21.00  
 2131-2132 12. 21.00  
 2132-2133 12. 21.00  
 2133-2134 12. 21.00  
 2134-2135 12. 21.00  
 2135-2136 12. 21.00  
 2136-2137 12. 21.00  
 2137-2138 12. 21.00  
 2138-2139 12. 21.00  
 2139-2140 12. 21.00  
 2140-2141 12. 21.00  
 2141-2142 12. 21.00  
 2142-2143 12. 21.00  
 2143-2144 12. 21.00  
 2144-2145 12. 21.00  
 2145-2146 12. 21.00  
 2146-2147 12. 21.00  
 2147-2148 12. 21.00  
 2148-2149 12. 21.00  
 2149-2150 12. 21.00  
 2150-2151 1

**ILC 8o.** Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el Sistema de ayudas tecnológicas, la 7 de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legítimamente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, es importante aclarar que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción.

(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...).

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

En este orden de ideas al ingresar en la Página de la Secretaría Distrital de Movilidad <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparaendos-electronicos> se puede evidenciar que mediante Resolución y Aviso 110 de 13 de diciembre de 2018 la cual desfijó el 20 de diciembre de 2018, se notificó la Orden de Comparendo bajo estudio y por tanto, actualmente puede acudir a las instalaciones de esta entidad con el fin de acogerse al descuento de la sanción por la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito o a aperturar la audiencia pública de impugnación del mismo, presentando justificación de su inasistencia dentro de los once días siguientes a la notificación por aviso.

Situación anterior, que impide que se acojan sus pretensiones, en razón a que una vez surtida la notificación por aviso, es decir a partir del 21 de diciembre de 2018, usted posee once días hábiles (hasta el 09 de enero de 2019) para acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad- Super sede de movilidad y solicitar en audiencia pública se aperturara la impugnación del mismo o en caso de desear aceptar la comisión de la infracción dentro de ese mismo término podría realizar el respectivo curso pedagógico y acogerse al 50% de descuento, esto conforme al Artículo 136 de la Ley 769 de 2002 modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que contempla las actuaciones a adelantar por cualquier ciudadano al que le ha sido emitida una orden de comparendo de la siguiente manera:

*"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:*

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a ésta se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el restante se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a ésta se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el restante se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o
3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

*Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.*

*Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presente infracción, seguirá el proceso entendiéndose que queda vinculado al mismo fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados.*

*En la misma audiencia, si fuera posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpaado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley.*

*Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recibo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que lo impone y la comparencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO LOCAL

Conforme a lo expuesto previamente, se le exhorta a comparecer al Supercade de Movilidad ubicado en la Calle 13 -37-35 y realizar la actuación que usted considere pertinente, es decir, realizar el pago del comparendo junto con el curso pedagógico acogiéndose a los descuentos por ley o impugnándolo mediante **audiencia pública**, siendo este el proceso contravencional definido en la ley para controvertir las órdenes de comparendo y solicitar las pruebas que considere pertinentes.

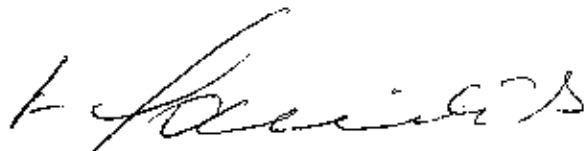
En virtud de lo señalado, la audiencia pública es el espacio procesal establecido para decidir sobre la responsabilidad contravencional derivada de la imposición de la orden de comparendo, teniendo el presunto implicado el deber de comparecencia, **carga que no puede suplirse con la simple presentación de un escrito**, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó:

*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos límites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En este orden de ideas, es pertinente indicar que el asunto bajo análisis se encuentra en término para aceptar la infracción pagando con el 50% de descuento con la realización del curso pedagógico sobre normas de tránsito hasta el 09 de enero de 2019 de acuerdo al Artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el Decreto 019 de 2012, inicialmente reseñado, por tanto, deberá acatar la guía de servicios que implementó la Secretaría Distrital de Movilidad para la impugnación de órdenes de comparendos notificados en vía, conforme a la cual, este proceso contravencional se apertura en días hábiles de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.; para mayor conocimiento lo remito al siguiente link donde encontrará esta información: [http://portal.boagota.gov.co/tramite\\_entidad/impugnacion-de-comparendos-impuestos-por-medios-tecnologicos-sdm37109-2/](http://portal.boagota.gov.co/tramite_entidad/impugnacion-de-comparendos-impuestos-por-medios-tecnologicos-sdm37109-2/).

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

  
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRANVENCIONES

Proyecto: Mace Monteragón



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7705

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                                    |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-408161/ HUGO RUIZ MURCIA                                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-350 d el 02 DE ENERO DE 2019                                                |
| FIRMADD PDR:                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO.<br>MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-408161.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito